



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. LORENA GARCÍA CÁZARES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**. ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA** Y A SU VEZ POR EL **MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y, POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 179, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ALBERTO VELÁZQUEZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.I.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.II. CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.III. ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR LA **C. LORENA GARCÍA CÁZARES**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024; CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN



POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.IV. QUE EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA, SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 67, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.V. QUE EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL PROPIETARIA DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.VI. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTB8501013R3.

I.VII. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

I.VIII.- QUE TIENE INTERÉS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS, QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" QUE:

II.I EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 179, "CBTIS 179" ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CREADO POR DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1971,



PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTATAL EL 28 DE AGOSTO DE 1971, REFORMADO POR DECRETO DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015.

II.II QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA BACHILLER, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO,

II.III PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, TENDRÁ ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6, FRACCIONES XXII Y XXXII DEL DECRETO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015, QUE REFORMA SU DECRETO DE CREACIÓN, LAS SIGUIENTES:

- A) CELEBRAR TODO TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- B) LAS DEMÁS QUE SEAN AFINES A SU NATURALEZA O QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

II.IV EL **MTRO. ALBERTO VELÁZQUEZ ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 179, "CBTIS 179" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE AUTORIZADO POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 179, "CBTIS 179", PUBLICADO EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

II.V QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ADOLFO LUGO VERDUZCO # 105, COL. LA CAÑADA C.P. 43615 Y CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 13DCT0001 K.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

PRIMERA. - ES INTERÉS DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS



PROFESIONALES, ESTADÍAS Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

SEGUNDA. - PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES, DE SER APROBADOS POR "**LAS PARTES**" SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO, FORMANDO PARTE DEL MISMO.

TERCERA. - SE ESTABLECEN LAS **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL** COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**", POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN.

CUARTA. - DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "**LAS PARTES**" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL

PRIMERA: OBJETO

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**", PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" PUEDA REALIZAR SUS **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL** DENTRO DE "**EL MUNICIPIO**".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR SUS **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL** SI "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON EL ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL** TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 480 HORAS Y 240 HORAS RESPECTIVAMENTE, REALIZANDO UN PROYECTO EN "**EL MUNICIPIO**".



TULANCINGO

- c) **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** EMITIRÁ POR ESCRITO UNA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PARA QUE SEA PROPORCIONADA A **"EL MUNICIPIO"**.
- d) **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** PROPORCIONARÁ LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ÉSTOS REALICEN SU ESTADÍA.
- e) **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO SE LO SOLICITE, EXPLICANDO EL MOTIVO (CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE).
- f) **"EL MUNICIPIO"** EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, COMO DE TERMINACIÓN DE LAS MISMAS, EL CUAL IRÁ DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.
- g) **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTE.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**:

A) SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

B) DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE DE MANERA CONJUNTA CON EL PERSONAL DE **"EL MUNICIPIO"** SERÁN LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUIENES SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN **"EL MUNICIPIO"** Y CON LA NORMATIVIDAD PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, Y ESTABLECIDA POR **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

C) PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES.

[Handwritten signatures in blue ink]



D) RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR **"EL MUNICIPIO"**, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

E) ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

CUARTA. COMPROMISOS DE **"EL MUNICIPIO"**

A) PRESENTAR POR ESCRITO A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE SOLICITE.

B) UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR **"EL MUNICIPIO"** CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

C) ESTABLECER EL CALENDARIO DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

D) REPORTAR POR ESCRITO A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.

E) OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

F) OTORGAR EN SU CASO LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.



G) SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES

CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN O ESCRITO EN GENERAL DEBERÁ SER ENVIADO AL CONTACTO O A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEXTA. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

"**LAS PARTES**" ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE "**LAS PARTES**".

PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES NOMBRAN A:

- **POR "EL MUNICIPIO":**

NOMBRE: PROF. JUAN REFUGIO SANTILLAN.

CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN

TELÉFONO: 7757558450, EXT. 1130

CORREO: educacion@tulancingo.gob.mx

- **POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA":**

NOMBRE: MTRO. JOSÉ PABLO OZORNIO SUÁREZ

CARGO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO

TELÉFONO: 7751221831

CORREO: vinculacion@cbtis179.edu.mx

AUNADO A LO ANTES MENCIONADO, SE ESTABLECE QUE EL PROF. JUAN REFUGIO SANTILLÁN, DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE "**EL MUNICIPIO**", SERÁ EL RESPONSABLE DEL ENLACE COTIDIANO CON "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**".

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR SUS REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS



REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN **"LAS PARTES"** Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA EXISTIDO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN DESDE HACE VARIOS AÑOS, Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE UTILIZACIÓN O DESTINO DE RECURSOS PÚBLICOS QUE PUDIERA SIGNIFICAR CONFLICTO DE INTERESES.

OCTAVA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2027, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER POR ESCRITO Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS POR AMBAS PARTES, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

"LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL NI DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** CON **"EL MUNICIPIO"**, NI



VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. **"LAS PARTES"** PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DÉCIMA TERCERA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS, PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE **"LAS PARTES"** INDICAN EN EL APARTADO DE **"DECLARACIONES"**.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE **"LAS PARTES"**; SI ESTOS NO PUDIERAN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER



OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMASEXTA. NO CONFLICTO DE INTERÉS.

"**LAS PARTES**" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE BENEFICIO ECONÓMICO, NI SE DESTINAN RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE PARTICULARES. ASÍ MISMO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "**LAS PARTES**" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO. LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. A LOS 17 DÍAS DE ABRIL DEL 2026.

POR "EL MUNICIPIO"

C. LORENA GARCÍA CÁZARES

**PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO
DE BRAVO, HIDALGO**

POR "LA INSTITUCIÓN"

**MTRO. ALBERTO VELÁZQUEZ
ORTEGA
DIRECTOR DEL CENTRO DE
BACHILLERATO TECNOLÓGICO
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 179**



TESTIGOS

**LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO
GARCÍA**
SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA
MINORÍA DEL MUNICIPIO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

**MTRO. JOSÉ PABLO OZORNIO
SUÁREZ**
JEFE DE VINCULACIÓN CON EL
SECTOR PRODUCTIVO DEL CBTIS
179

**MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR
ARANDA**
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO.

PROF. JUAN REFUGIO SANTILLAN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE
BRAVO, HIDALGO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A SU VEZ POR EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 179, "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADO POR EL C. ALBERTO VÁZQUEZ ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026 Y QUE CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.